

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1053/2013

La Paz, 03 de mayo de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 1759/2013 de fecha 25 de abril de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0065/2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-B-P N°031/2013-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: 13-0207-04-369088-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. Regina Salas Hussy, en su calidad de Directora Técnica de Exploración y Producción de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTE&P 0118/2013 de fecha 26 de marzo de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación DTE&P 0237/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/325/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobó el DBC correspondiente.

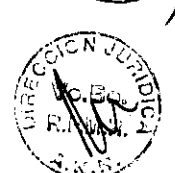
Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 28 de marzo de 2013 (número de confirmación 1027053), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 31 de marzo de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando N° DAF 0291/2013 de 05 de abril de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 10 de abril de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	MARELLI BOLIVIA S.R.L.	10/04/2013	09:05
2	ESCALA DESIGN S.R.L.	10/04/2013	09:52

Que, el día 10 de abril de 2013 a horas 10:15, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.



Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0065/2013 de fecha 22 de abril de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación Preliminar*, de las propuestas procediendo con la evaluación "Cumple/No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1 y 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, de lo que concluye que: *"Todos los proponentes, cumplieron con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos; por tanto, se continúa con la evaluación de sus propuestas presentadas"*.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0065/2013 de fecha 22 de abril de 2013, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación sobre la Aplicación del Método de Selección y Adjudicación Elegido: "Precio Evaluado Más Bajo"*, estableciendo en su apartado 6.3.1, que de las propuestas presentadas por las empresas, ninguna **excede el Precio Referencial Determinado**.

Que, efectuada la Evaluación de las propuestas presentadas, de acuerdo con el Método de Selección antes mencionado, la Comisión de Calificación, determinó que ninguna propuesta cumplió con lo requerido en el DBC correspondiente.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

- "1. La propuesta de la empresa ESCALA DESIGN S.R.L. queda **descalificada** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2, numeral 5, Parte I del DBC, que señala: "Las causales de descalificación son : (...)
b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el DBC.*
- 2. La propuesta de la empresa MARELLI BOLIVIA S.R.L. queda **descalificada** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2, numeral 5, Parte I del DBC, que señala: "Las causales de descalificación son : (...)
b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el DBC.*

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones**:

- "1. Declarar desierto el proceso de contratación ANH-DTE&P-ANPE-B-P Nº031/2013-2C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" – SEGUNDA CONVOCATORIA, de acuerdo al inciso c), artículo 27 del D.S. Nº 0181 que establece: **ARTÍCULO 27.- (DECLARATORIA DESIERTA). I. Procederá la declaratoria desierta cuando (...)** c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...).*
- 2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181, (...)* y;
- 3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. Nº 0181 (...).*

Que, mediante nota DAF 1759/2013 de fecha 25 de abril de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0065/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).



Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) "*Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC*".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa*".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

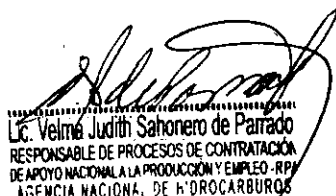
PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DTE&P-ANPE-B-P N°031/2013-2C, referente a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**" – **SEGUNDA CONVOCATORIA** con número de CUCE: **13-0207-04-369088-2-1**, en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC; (...)*".

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0065/2013 de fecha 22 de abril de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

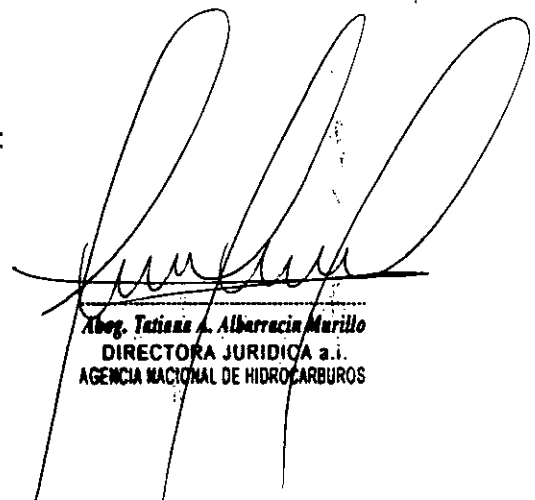
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo
DIRECTORA JURÍDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

